



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00071748-MPD-DGRH

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por RDGN-2021-1808-E-MPD-DGN#MPD se confeccionó la nómina de los/as Sres./as. Magistrados/as y Funcionarios/as de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y Juzgados Federales de Primera Instancia de la Jurisdicción de General Roca y en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Neuquén, durante la feria judicial del mes de enero de 2022.

Que el Sr. Defensor Público de Víctima, Dr. Pedro Pugliese, titular de la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Neuquén informa que por razones funcionales permanecerá como autoridad de feria desde el día 8 de enero del corriente año. En consecuencia, corresponde modificar parcialmente la referida resolución.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. MODIFICAR PARCIALMENTE** la RDGN-2021-1808-E-MPD-DGN#MPD, conforme los considerandos de la presente; y **DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Neuquén, desde el 1 al 7 de enero de 2022 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la citada dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. María Daniela Sesma; y del 8 al 31 de enero de 2022 al Sr. Defensor Público de Víctima, Dr. Pedro Pugliese, titular de la referida dependencia.

**II. HACER SABER** que dichas autorizaciones de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

**III. HACER SABER** el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Conf. Res. DGN Nº 1512/13); como así también al Defensor Público y a la Funcionaria que surgen de la presente.

**IV. ESTABLECER** que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.